

DECRETO N°T-99.- *Folio 3916 1350*

CASTRO, 14 de Junio 2023.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Ord. N°320 del 12.06.2023, de la Corporación Municipal de Castro; la Sesión Ord. N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2023; la Ley N°20.647 del Ministerio de Salud, publicada en el D.O. el 08.01.2013, que modifica la Ley N°19.754, permitiendo la incorporación del Personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las Prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$106.281.840, a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, R.U.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza; destinado al Servicio de Bienestar Funcionarios Atención Primaria de Salud, de la Corporación Municipal de Castro, de acuerdo al Artículo 13, D.F.L. N°1. (Monto equivalente a 4 UTM. por socio (UTM \$63.263 Junio 2023). Total socios = 420)

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a las Cuenta 2152401003005 "Servicio de Bienestar de Salud", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE**

JEVS/DMV/MLM/ftv

Distribución :

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-